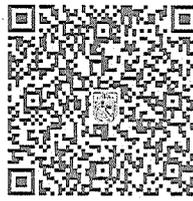




MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO

GERENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Barranco, 18 de abril del 2023

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0026-2023-GAF-MDB

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**

**VISTO:**

El Informe N° 675-2023-SGACP-GAF-MDB, de fecha 17 de abril de 2023, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea



incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2023-GAF-MDB, de fecha 25 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Barranco para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 675-2023-SGACP-GAF-MDB, de fecha 17 de abril de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Barranco para el año fiscal 2023, con el propósito de incluir DOS (02) procedimientos de selección, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Barranco se encuentra delegada a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2019-MDB de fecha 14 de enero de 2019;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la TERCERA modificación del Plan anual de Contrataciones de la Municipalidad de Barranco para el año 2023, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto, en la Resolución de Alcaldía N° 059-2019-MDB, respecto a la Gerencia de administración y Finanzas, el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad de Barranco – ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 456-2016-MDB, modificado por la Ordenanza N° 473-2017-MDB y Ordenanza N° 525-2019-MDB; y con el visado del Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR la TERCERA (03) modificación PAC conteniendo la inclusión de UN (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Barranco para el año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle.



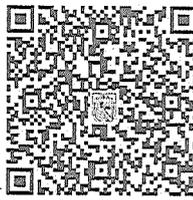
**INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO AL PAC:**

	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	TIPO DE CONTRATACIÓN	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANC.	VALOR ESTIMADO SI.
1	“Servicio de Bacheo de pistas de asfalto en el distrito de Barranco – Lima –Lima”	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	POR LA ENTIDAD	ABRIL	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 96,726.99
2	“Servicio de Reparación de Veredas de Concreto, en el Distrito de Barranco, Provincia Lima, Departamento Lima”	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	POR LA ENTIDAD	ABRIL	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 102,584.40



MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO

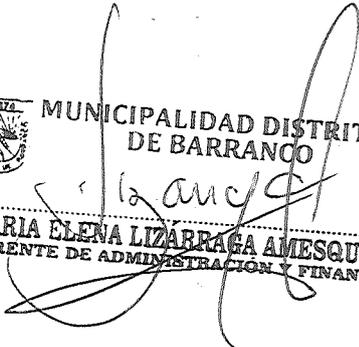
GERENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial realice la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información a fin de publicar la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
MARIA ELENA LIZARRAGA AMESQUITA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

